

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

13186

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio ambiente de las Illes Balears sobre la Modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada del vertedero de Ca Na Putxa, a nombre de UTE Giref, que consiste en la modificación del O₂ de referencia de los grupos generadores.(Exp. IPPC M01/2015)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 31 de marzo de 2015,

“CONSIDERANDO

1. *Que la autorización ambiental integrada del vertedero de Ca Na Putxa establece un contenido del 5% como O₂ de referencia para evaluar el cumplimiento de los valores límite de emisión de los grupos electrógenos.*

2. *Que el Real decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, establece un porcentaje de O₂ de referencia del 15% para grandes instalaciones de combustión y, en la misma línea, actualmente se está elaborando una Directiva europea que limita las emisiones de contaminantes en el aire de plantas de combustión mediana, de potencia térmica inferior a 50MW donde se fija un porcentaje de O₂ de referencia del 15% para los motores y las turbinas de gas que utilizan combustibles líquidos y gaseosos.*

3. *Que el informe de la sección de Contaminación Atmosférica de la Dirección general de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático justifica la modificación de oficio en cumplimiento del arte. 25.4.a de la Ley 16/2002, de 1 de julio.*

ACUERDA

Otorgar la modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada del vertedero de Ca Na Putxa, que consiste en la modificación de la O₂ de referencia de los grupos generadores modificando el condicionante 8.4.2 con la siguiente redacción:

8.4.2 Grupos generadores

Descripción	Contaminante	Valor límite de emisión mg/Nm ³
Grupos electrógenos	NO _x	1.500 mg/Nm ³ 15% O ₂
	CO	245 mg/Nm ³ 15% O ₂
	Opacidad Bacharach	4

Valores referidos a las siguientes condiciones: T=273 K, P=101,3 KPa y gas seco.

Estos focos no están asignados a ningún grupo APCA y, si bien no están sujetos a controles periódicos, tienen que cumplir los valores límite de emisión indicados en la tabla.”

Interposición de recursos

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 7 de agosto de 2015

El presidente de la CMAIB

Antoni Alorda Vilarrubias

